

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 045-2003-ATDRC/DRA-GR-C.

Cusco, 11 JUN. 2003

VISTO:

El Expediente Administrativo con oficio N° 213-2003 – 2003-AG-PRONAMACHCS-PARURO-GDC, mediante el cual el Ing. Teófilo Alata San Miguel, Jefe de la Agencia Zonal PRONAMACHCS-PARURO. Solicita la Aprobación del Expediente Técnico del “Proyecto Mejoramiento Canal Tahui Chapina” y Certificación de la Libre Disponibilidad de Recurso Hídrico. Ubicado en la Comunidad Campesina de Tahui Chapina, distrito de Omacha, provincia de Paruro y departamento del Cusco; Y el informe técnico N° 031-2003 ATDRC/DRA-GRC-ESAC.

CONSIDERANDO:

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo al D.L N° 17752-Ley General de Aguas, sus reglamentos, modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, según el Art. 85° del D.L. N° 17752 Ley General de Aguas (Título VII), contempla quedan sujetas a las condiciones específicas del presente Título y a las demás de esta Ley, la realización de estudios la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines:

- a) Usos de Agua.
- f) Los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general.

Que, el Art. 86° del D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, dispone, que las obras se ejecutarán ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados.

Que, mediante el informe técnico correspondiente. Esta Administración Técnica, opina favorablemente aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de “Mejoramiento Canal Tahui Chapina”, nivel de estudio preliminar y la Certificación de la Libre Disponibilidad del Recurso Hídrico proveniente de las quebradas Tahui y Antacpallpa, de 20 y 15 lt/seg. Respectivamente, Ubicado en la Comunidad Campesina de Tahui Chapina, del Distrito de Omacha, Provincia de Paruro, Departamento del Cusco. A mérito de las facultades otorgadas por los Art. 85°, 86° y 133° del Decreto Ley N° 17752-Ley General de Aguas; el Art. 58° del D.L. N° 653, los Art. 2°, 75°, de la Ley N° 27444. La Administración Técnica del distrito de Riego Cusco.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del “Proyecto Mejoramiento Canal Tahui Chapina”, a nivel de estudio preliminar. Ubicado en la Comunidad Campesina de Tahui Chapina del Distrito de Omacha, provincia de Paruro y Departamento del Cusco. El Proyecto considera las siguientes metas y acciones:

- Construcción de una bocatoma de captación de 35 lt/seg. con sedimentador
- Construcción de dos cámaras rompe presiones, dos buzones de inspección y dos dados de anclaje.
- Mejoramiento de canal entubado (3450 m. l.) de 8" de diámetro, hacia el área de riego.

Para lo que se plantea la captación de las aguas que discurren por las quebradas Tahui y Antacpallpa, de 20 y 15 lt/seg. respectivamente. Y que permitirá irrigar hasta 35.00 has.

SEGUNDO:- Declarar de libre disponibilidad del recurso hídrico proveniente de las quebradas Tahui y Antacpallpa, de 20 y 15 lt/seg. respectivamente., Ubicado en la Comunidad Campesina de Tahui Chapina, del Distrito de Omacha, Provincia de Paruro y Departamento del Cusco, que será utilizada por el proyecto en mención.

TERCERO:- Notifíquese la presente Resolución Administrativa a los interesados y publíquese para conocimiento del público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco



Ing^o Felix Adrián Echeandía Hernández
ADMINISTRADOR
C.I.P. 23516